



La República de Colombia
y en su nombre la
Institución Educativa
“Liceo Nacional”
Ibagué, Tolima

RESOLUCION NÚMERO 018 de 2019
(Abril 25)

“Por medio de la cual se exalta un ilustre maestro”

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al plan de incentivos, el Consejo Directivo de la Institución, reglamentó reconocer a docentes, directivos y personal administrativo su significativa labor en beneficio de la comunidad Liceista, como estímulo a su excelente desempeño.

*Que el Licenciado **GUILLELMO QUIMBAYO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.220.238 de Ibagué, durante sus 38 años en la Institución Educativa Liceo Nacional, se destacó por sus cualidades de liderazgo, compromiso con la academia y con las buenas letras, sensibilidad con el arte y sus aportes al desarrollo integral de niñas y jóvenes del municipio de Ibagué, en especial de la comunidad Liceista.*

Que se destacó por su iniciativa y espíritu de compromiso en la materialización de proyectos como: Club Radial y la creación de la Modalidad Manejo del Discurso desde 1997, se ha destacado por ser emblema y símbolo en la historia del Liceo Nacional por su esencia y proyección en el departamento y la nación.

Que, en aras de incentivar la labor desarrollada por este ilustre maestro, se exalta su labor en pro de la formación académica, sociocultural y espiritual de la comunidad estudiantil Liceista y la sociedad en general.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE

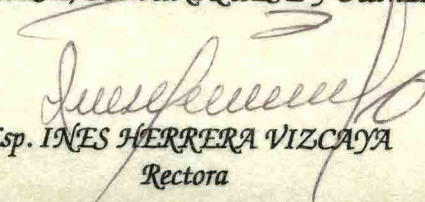
ARTICULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desarrollada por el ilustre maestro **GUILLELMO QUIMBAYO VALDERRAMA** de la Institución Educativa Liceo Nacional Municipio de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía 14.220.238 de Ibagué, por su notable compromiso con la comunidad educativa y por su aporte al desarrollo integral de jóvenes y niñas tolimenses.*

ARTICULO SEGUNDO: *Hágase entrega de la presente Resolución en pergamino al homenajeado.*

ARTICULO TERCERO: *La presente Resolución rige a partir de su expedición.*

Dada, en Ibagué a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Esp. **INES HERRERA VIZCAYA**
Rectora